CUENTA DE COBRO No. 1

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS A PERSONAS QUE PERTENECEN AL REGIMEN SIMPLIFICADO

FECHA: **Febrero de 2019**

Yo **LIRA SOL PEREZ CASTELLON** identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 22.801.604 de Cartagena.

Manifiesto que la empresa: **El M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS –DIRECCION DE RECLUTAMIENTO CON NIT: 800.130.643-5**

Me adeuda la suma de: **TRES MILLONES DE PESOS MCTE. ($3'000.000.00)**

Por concepto de:

DE ACUERDO AL OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO **ASESOR JURIDICO** EN LA SEGUNDA ZONA DE RECLUTAMIENTO.

CONTRATO No. **120-COREC-2019**.

Valor total contrato inicial: TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($33'000.000.00)

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que pertenezco al Régimen Simplificado, por lo tanto de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos:	**LIRA SOL PEREZ CASTELLON**
Identificación:	22.801.604 de Cartagena
Lugar de Residencia:	Av. La asamblea # 25 – 114, APTO 4 B
Teléfono:	3164671853
Cuenta de Ahorros:	1367700191558 BANCO DAVIVIENDA

Firma: Lira Sol Perez C

104RN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA ZONA DE RECLUTAMIENTO

INFORME DE GESTION No. 01

Barranquilla – Atlántico; Febrero de 2019

1. No. DEL CONTRATO	120-COREC-2019
2. FECHA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	06 de Febrero de 2019
3. POLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De Póliza 75-46-101003642
	Entidad que expide la póliza: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
	Fecha de certificado de aprobación de la póliza: 05 DE FEBRERO DE 2019
4. CRP	No. CRP: 10219 de 07/02/2019
	Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-079
	Dependencia: 079
	Posición catálogo de gasto: 02
	Fuente: Nación
	Recurso: 10 CSF
	Valor: TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE $33'000.000,00.
5. FECHA INICIO EJECUCION CONTRACTUAL	06 de Febrero 2019
6. CONTRATISTA	Nombre Completo: **LIRA SOL PEREZ CASTELLON**
	Identificación: CC N° 22.801.604
	Nacionalidad: COLOMBIANO
	Dirección – Av. La asamblea # 25 – 114, APTO 4 B
	Teléfono contacto: 3164671853
	E-mail de contacto: lisopercas@hotmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: **TC. LOSADA ROJAS NESTOR ADOLFO**
	Cargo : CDTE SEGUNDA ZONA RECLUTAMIENTO
	Resolución de delegación No. 001 del 09 de Enero del 2019
8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestación de servicios profesionales como asesor jurídico en la Z-02 de Reclutamiento. PARAGRAFO PRIMERO: Las actividades deberán ser desarrolladas en el lugar de ejecución del contrato. No obstante, en caso de requerir sus servicios, EL CONTRATISTA se obliga a prestarlos en las ciudades

	y/o lugares en donde así lo requiera el COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS-DIRECCION DE RECLUTAMIENTO, a nivel nacional.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	En cumplimiento del presente contrato EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En cumplimiento del presente contrato las obligaciones de EL CONTRATISTA serán las siguientes: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1)** Asesorar en la apertura, instrucción y calificación de las investigaciones disciplinarias que se adelanten contra el personal de oficiales, suboficiales, soldados profesionales, soldados bachilleres, así como en el trámite de tutelas, contestación de derechos de petición y proyección de los actos administrativos a que haya lugar en la zona de reclutamiento y los distritos militares adscritos o en donde lo requiera el contratista. **2)** Brindar asesoría al comandante de la zona de reclutamiento en materia jurídica de todos los asuntos relacionados con la definición de la situación militar de los ciudadanos. **3)** Dar impulso oficioso a las diferentes indagaciones disciplinarias que se adelante contra el personal vinculado a la zona de reclutamiento y sus distritos militares. **4)** Asesorar a los funcionarios de instrucción designados a fin de evitar nulidades y vencimiento de términos en los procesos disciplinarios. **5)** Tramitar las acciones de tutela promovidas en contra del Comando de Reclutamiento y Control Reservas, la zona y distritos militares. **6)** Dar respuesta a los derechos de petición que eleven los ciudadanos, atinentes a la situación militar de estos y/o sobre las actividades de competencia de la zona. **7)** Tramitar los recursos de ley que interpongan los ciudadanos en contra de los actos administrativos emitidos por la dirección de reclutamiento, zona de reclutamiento y los distritos militares. **8)** asesorar y avalar el trámite de los expedientes para el cobro persuasivo en contra de los ciudadanos que presentan deudas de cuota de compensación militar con el ministerio de defensa, una vez implementado el sistema. **9)** Instruir al personal de la zona de reclutamiento y sus distritos militares sobre la nueva normatividad legal vigente que sea conexa con la función de la definición de la situación militar de los ciudadanos. **10)** Emitir conceptos jurídicos en aspectos legales referentes a la función de reclutamiento. **11)** Asesorar a los funcionarios de instrucción para que realicen una correcta investigación dentro de las averiguaciones previas, indagaciones disciplinarios que estén instruyendo. **12)** Asesorar en la elaboración de los procesos abreviados que se abran en contra del personal militar del Comando, por falta leve. **13)** Asesorar a los funcionarios

	competentes, en la calificación de las investigaciones disciplinarias. **14)** manejar el archivo de las investigaciones disciplinarias que estén a su cargo. **15)** diligenciar los despachos comisorios que se reciban en su unidad, provenientes de otras unidades. **OBLIGACIONES GENERALES:** Además de las obligaciones específicas antes descritas, el contratista se obliga a: **1)** El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS-DIRECCION DE RECLUTAMIENTO a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante su contratación. **2)** Prestar los servicios objeto de contrato a celebrarse con la mayor diligencia y cuidado, calidad, oportunidad y eficiencia. **3)** El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **4)** De conformidad con el Artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. **5)** EL CONTRATISTA no podrá cobrar ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato. **6)** Reconocer y devolver a la COREC- DIREC el pago de los daños causados por el mal uso de los equipos, y/o elementos de propiedad de esta última, cuando tales equipos y/o elementos se encuentren bajo custodia, responsabilidad o manejo de - EL CONTRATISTA-, siempre y cuando exista culpa o negligencia del mismo. **7)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **8)** Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el presente documento. **9)** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la COREC - DIREC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **10)** Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto,

	la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. **11)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor.**12)** El contratista debe cumplir con lo estipulado por el Decreto 723 de 2013 "Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones" **13)** Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. **14)** Al finalizar la ejecución del contrato, el contratista se compromete a entregar en medio físico y magnético los asuntos a su cargo; tal entrega deberá constar en acta suscrita por el supervisor del contrato y el contratista. **15)** Autorizar al MDN- EJERCITO-NACIONAL-COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS- DIRECCION DE RECLUTAMIENTO A deducir el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) **16)** Abstenerse de asesorar o adelantar procesos judiciales en contra del MDN- EJERCITO-NACIONAL, mientras permanezca vigente el contrato. Lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el numeral primero 1° del artículo 29 de la Ley 1123 de 2007. **17)** Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. **PARAGRÁFO PRIMERO:** Independencia del contratista. El contratista es Independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

106 RN

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

5) tramitar las acciones de tutela promovidas en contra del Comando de Reclutamiento y Control Reservas, la zona y distritos militares.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA
1	ACCION DE TUTELA,	001-2019	AMPARO DERECHOS FUNDAMENTALES	01-Febrero-19
2	ACCION DE TUTELA,	002-2019	AMPARO DE DERECHOS FUNDAMENTALES	05 - Febrero-19
3	ACCION DE TUTELA,	003-2019	AMPARO DE DERECHOS FUNDAMENTALES	05-Febrero-19

6) dar respuesta a los derechos de petición que eleven los ciudadanos, atinentes a la situación militar de estos y/o sobre las actividades de competencia de la zona.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA
1	DERECHO DE PETICION	001-2019	SOLICITUD DE DOCUMENTOS	01-febrero-19
2	DERECHO DE PETICION	002-2019	SOLICITUD	05-febrero-19
3	DERECHO DE PETICION	003-2019	SOLICITUD	05/febrero/19

7) tramitar los recursos de ley que interpongan los ciudadanos en contra de los actos administrativos emitidos por la dirección de reclutamiento, zona de reclutamiento y los distritos militares.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA
1	RECURSOS DE REPOSICION SUBSIDIO APELACION	Omitido	Omitido	omitido

3) dar impulso oficioso a las diferentes indagaciones preliminares que se adelante contra el personal vinculado a la zona de reclutamiento y sus distritos militares.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA

	1	INVESTIGACION DISCIPLINARIA	001-2018	AUTO NIEGA PRUEBAS	02-Diciembre /2018
	2	INVESTIGACION DISCIPLINARIA	002-2018	AUTO NIEGA PRUEBAS	05/Diciembre/2018
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerios de defensa Nacional-Dirección de Reclutamiento y Control Reservas, ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.				

Para constancia se firma en Barranquilla, en el mes de Febrero 2019.

LIRASOL PEREZ CASTELLON
CC. 22.801.604 DE Cartagena

EJC
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 79 N° 68 - 00
Correo electrónico: juridicazona2@hotmail.com

Scanned with CamScanner

	1	INVESTIGACION DISCIPLINARIA	001-2018	AUTO NIEGA PRUEBAS	02-Diciembre./2018
	2	INVESTIGACION DISCIPLINARIA	002-2018	AUTO NIEGA PRUEBAS	05/Diciembre/2018
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerios de defensa Nacional-Dirección de Reclutamiento y Control Reservas, ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.				

Para constancia se firma en Barranquilla, en el mes de Febrero 2019.

LIRASOL PEREZ CASTELLON
CC. 22.801.604 DE Cartagena

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA ZONA DE RECLUTAMIENTO

INFORME DE SUPERVISION Y RECIBO A SATISFACCION PARCIAL ■ TOTAL □
No.01

Barranquilla – Atlántico; Febrero de 2019

1. CONTRATISTA	Nombre Completo: **LIRA SOL PEREZ CASTELLON**
	Identificación: CC N° 22.801.604
	Nacionalidad: COLOMBIANO
	Dirección – Av. La asamblea # 25 – 114, APTO 4 B
	Teléfono contacto: 3164671853
	E-mail de contacto: lisopercas@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: TC. LOSADA ROJAS NESTOR ADOLFO
	Cargo : Comandante Segunda Zona de Reclutamiento
	Resolución de delegación No. 001 del 09 de Enero del 2019
3. No. DEL CONTRATO - FECHA DE SUSCRIPCION	No. Del contrato: **120-COREC-2019** Fecha de suscripción: 06 de Febrero de 2019
4. POLIZA DE GARANTIA UNICA	No. De Póliza 75-46-101003642
	Entidad que expide la póliza: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
	Fecha de certificado de aprobación de la póliza: 05 DE FEBRERO DE 2019
	Aprobado por: Coronel FREDY ALBERTO GARCIA CASTRO
5. CRP	CDP No. 819 DE 29/01/2019
	CRP No. 10219 de 07/02/2019
	Unidad /Sub-unidad ejecutora 15-01-03-079
	Dependencia: 079
	Posición Catálogo de gasto: 02
	Fuente: Nación
	Recurso: 10 SSF
	Valor: TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE $33'000.000,00.
6. FECHA INICIO EJECUCION CONTRACTUAL	06 de Febrero 2019
7. PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL	31 de diciembre de 2019.
8. OBJETO	Prestación de Servicios Profesionales como **ASESOR JURIDICO** en la SEGUNDA ZONA de Reclutamiento.

CONTRACTUAL	**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las actividades deberán ser desarrolladas en el lugar de ejecución del contrato. No obstante, en caso de requerir sus servicios, EL CONTRATISTA se obliga a prestarlos en las ciudades y/o los lugares en donde así lo requiera el COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS-DIRECCION DE RECLUTAMIENTO, a nivel nacional.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En cumplimiento del presente contrato las obligaciones de EL CONTRATISTA serán las siguientes: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1)** Asesorar en la apertura, instrucción y calificación de las investigaciones disciplinarias que se adelanten contra el personal de oficiales, suboficiales, soldados profesionales, soldados bachilleres, así como en el trámite de tutelas, contestación de derechos de petición y proyección de los actos administrativos a que haya lugar en la zona de reclutamiento y los distritos militares adscritos o en donde lo requiera el contratista. **2)** Brindar asesoría al comandante de la zona de reclutamiento en materia jurídica de todos los asuntos relacionados con la definición de la situación militar de los ciudadanos. **3)** Dar impulso oficioso a las diferentes indagaciones disciplinarias que se adelante contra el personal vinculado a la zona de reclutamiento y sus distritos militares. **4)** Asesorar a los funcionarios de instrucción designados a fin de evitar nulidades y vencimiento de términos en los procesos disciplinarios. **5)** Tramitar las acciones de tutela promovidas en contra del Comando de Reclutamiento y Control Reservas, la zona y distritos militares. **6)** Dar respuesta a los derechos de petición que eleven los ciudadanos, atinentes a la situación militar de estos y/o sobre las actividades de competencia de la zona. **7)** Tramitar los recursos de ley que interpongan los ciudadanos en contra de los actos administrativos emitidos por la dirección de reclutamiento, zona de reclutamiento y los distritos militares. **8)** asesorar y avalar el trámite de los expedientes para el cobro persuasivo en contra de los ciudadanos que presentan deudas de cuota de compensación militar con el ministerio de defensa, una vez implementado el sistema. **9)** Instruir al personal de la zona de reclutamiento y sus distritos militares sobre la nueva normatividad legal vigente que sea conexa con la función de la definición de la situación militar de los ciudadanos. **10)** Emitir conceptos jurídicos en aspectos legales referentes a la función de reclutamiento. **11)** Asesorar a los funcionarios de instrucción para que realicen una correcta investigación dentro de los

	procesos disciplinarios que estén instruyendo. **12)** asesorar en la elaboración de los procesos abreviados que se abran en contra del personal militar del Comando, por falta leve. **13)** asesorar a los funcionarios competentes, en la calificación de las investigaciones disciplinarias. **14)** manejar el archivo de las investigaciones disciplinarias que estén a su cargo. **15)** diligenciar los despachos comisorios que se reciban en su unidad, provenientes de otras unidades. **OBLIGACIONES GENERALES:** Además de las obligaciones específicas antes descritas, el contratista se obliga a: **1)** El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS-DIRECCION DE RECLUTAMIENTO a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante su contratación. **2)** Prestar los servicios objeto de contrato a celebrarse con la mayor diligencia y cuidado, calidad, oportunidad y eficiencia. **3)** El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **4)** De conformidad con el Artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. **5)** EL CONTRATISTA no podrá cobrar ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato. **6)** Reconocer y devolver a la COREC- DIREC el pago de los daños causados por el mal uso de los equipos, y/o elementos de propiedad de esta última, cuando tales equipos y/o elementos se encuentren bajo custodia, responsabilidad o manejo de - EL CONTRATISTA-, siempre y cuando exista culpa o negligencia del mismo. **7)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **8)** Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el presente documento. **9)** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones quedurante el desarrollo del contrato le imparta la COREC - DIREC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **10)** Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o

	anomalía durante la ejecución del contrato. **11)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor.**12)** El contratista debe cumplir con lo estipulado por el Decreto 723 de 2013 "Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones" **13)** Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. **14)** Al finalizar la ejecución del contrato, el contratista se compromete a entregar en medio físico y magnético los asuntos a su cargo; tal entrega deberá constar en acta suscrita por el supervisor del contrato y el contratista. **15)** Autorizar al MDN- EJERCITO-NACIONAL-COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS- DIRECCION DE RECLUTAMIENTO A deducir el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) **16)** Abstenerse de asesorar o adelantar procesos judiciales en contra del MDN-EJERCITO-NACIONAL, mientras permanezca vigente el contrato. Lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el numeral primero 1° del artículo 29 de la Ley 1123 de 2007. **17)** Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. **PARAGRÁFO PRIMERO:** Independencia del contratista. El contratista es Independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10. PERIODO DEL INFORME	FEBRERO 2019

11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**3)** Dar impulso oficioso a las diferentes indagaciones preliminares que se adelante contra el personal vinculado a la zona de reclutamiento y sus distritos militares.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA
1	INVESTIGACION DISCIPLINARIA	001-2018	AUTO NIEGA PRUEBAS	02-Diciembre./2018
2	INVESTIGACION DISCIPLINARIA	002-2018	AUTO NIEGA PRUEBAS	05/Diciembre/2018

5) tramitar las acciones de tutela promovidas en contra de la jefatura de reclutamiento, la zona y distritos militares.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA
1	ACCION DE TUTELA,	001-2019	AMPARO DERECHOS FUNDAMENTALES	01-Febrero-19
2	ACCION DE TUTELA,	002-2019	AMPARO DE DERECHOS FUNDAMENTALES	05 - Febrero-19
3	ACCION DE TUTELA,	003-2019	AMPARO DE DERECHOS FUNDAMENTALES	05-Febrero-19

6) dar respuesta a los derechos de petición que eleven los Ciudadanos, atinentes a la situación militar de estos y/o sobre las actividades de competencia de la zona.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA
1	DERECHO DE PETICION	001-2019	SOLICITUD DE DOCUMENTOS	01-febrero-19
2	DERECHO DE PETICION	002-2019	SOLICITUD	05-febrero-19
3	DERECHO DE PETICION	003-2019	SOLICITUD	05/febrero/19

7) tramitar los recursos de ley que interpongan los ciudadanos en contra de los actos administrativos emitidos por la dirección de reclutamiento, zona de reclutamiento y los distritos militares.

<table>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total del contrato: $33.000.000, TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE
Valor autorizado a pagar $3.000.000, TRES MILLONES DE PESOS MCTE</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>
<table>
<tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Pago</td></tr>
<tr><td>PENSION</td><td>COLPENSIONES</td><td>192.000</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>SANITAS</td><td>150.000</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>SURA</td><td>6.300</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecida.
2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40% del valor mensual del contrato con aporte del 16% en Pensión y el 12,5% en Salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.
3. Formato anexo “3. Datos Generales”
4. Documento equivalente a la factura de venta para Personas Naturales No comerciantes o Régimen Simplificado Decreto 522 de 2003, Articulo 3º.</td></tr>
<tr><td>15. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas pera este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL
Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16. RECOMENDACIONES</td><td>Omitido.</td></tr>
<tr><td>17. CONCLUSIONES</td><td>El servicio se recibió a satisfacción y sin observaciones.</td></tr>
</table>

Para constancia se firma en Barranquilla, en el mes de Febrero de 2019.

TC. LOSADA ROJAS NESTOR ADOLFO
Comandante segunda Zona de reclutamiento
Funcionario competente

HÉROES BICENTENARIOS
EJC
AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 79 Nº 68 - 00
Correo electrónico: juridicazona2@hotmail.com

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS GENERALES

TIPO	NUMERO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	TIPO PRESENTACION (U C S D)	SUCURSAL / DEPENDENCIA	CODIGO
CC	22801604-	LIRA SOL PEREZ CASTELLON	U ☑ C ☐ S ☐ D ☐		

PERIODOS DE COTIZACION	SALUD MES	SALUD AÑO	PENSIONES, RIESGOS LAB, CCF, SENA, ICBF MES	PENSIONES, RIESGOS LAB, CCF, SENA, ICBF AÑO
	2	2019	2	2019

NUMERO RADICACION	TIPO EMPRESA	CLASE DE APORTANTE	CODIGO ARL	CODIGO OPERADOR
32858222	PUBLICA ☐ PRIVADA ☑ MIXTA ☐	PEQUEÑO ☐ GRANDE ☐ INDEPENDIENTE ☑	14-11	83

DIRECCION	CIUDAD/MUNICIPIO	CODIGO	DEPARTAMENTO	CODIGO	TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO	ACTIVIDAD ECONOMICA	VALOR NOMINA	TOTAL EMPLEADOS	FECHA DE PAGO (aaaa/mm/dd)	No. AUTORIZACION
AV LA ASAMBLEA NUM 25 114 APT 4B	CARTAGENA DE INDIAS	13001	BOLÍVAR	13	6924154		operaciones.planillas@gmail.com	4290	0	1	2019/02/06	411393987

TOTAL APORTES DEL PERIODO A SALUD POR ADMINISTRADORA

COD EPS	NIT EPS	COTIZACION OBLIGATOR	UPC ADICIONAL	INCAPACIDADES No.AUTOR	INCAPACIDADES VALOR	LIC.MATERNIDAD No.AUT	LIC.MATERNIDAD VALOR	NETO COTIZAC	DIAS MORA	INTERESES MORA OBL	INTERESES MORA UPC	SUBTOTAL COTIZACION	SUBTOTAL UPC ADIC.	No. RADIC SALDO A FAVOR	SALDO A FAVOR COTIZ OBLIG	SALDO A FAVOR UPC ADICIONAL	TOTAL A PAGAR	No. AFIL
EPS005	800251440-6	150.000	0		0		0	150.000	0	0	0	150.000	0		0	0	150.000	1

TOTAL APORTES DEL PERIODO A PENSIONES POR ADMINISTRADORA

COD AFP	NIT AFP	COTIZ OBLIGAT	COTIZ VOL AFILIADO	COTIZ VOL APORTANT	FONDO SOLI PENS	DIAS MORA	INTERES MORA COTIZ	INTERES MORA FONDO	TOTAL A PAGAR	No. AFIL
25-14	900336004-7	192.000	0	0	0	0	0	0	192.000	1

TOTAL APORTES DEL PERIODO A RIESGOS LABORALES

COD ARL	NIT ARL	COTIZ OBLIGAT	INCAPACIDADES No.AUTORIZ	INCAPACIDADES VALOR	APORTES OTROS RIESG	VALOR NETO COTIZACION
14-11	890903790-5	6.300		0	0	6.300
DIAS MORA	**INTERES MORA COTI**	**SUBTOTAL APORT COTIZ**	**No. RADICAC SALDO A FAVOR**	**SALDO A FAVOR**	**FONDO SOLIDARIDAD**	**TOTAL A PAGAR**
0	0	6.300	0	0	63	6.300

TOTAL APORTES DEL PERIODO A MIN. EDUCACION

VALOR	DIAS MORA	INT MORA FONDO	TOTAL A PAGAR

TOTAL APORTES DEL PERIODO A ESAP

VALOR	DIAS MORA	INT MORA FONDO	TOTAL A PAGAR

TOTAL APORTES DEL PERIODO A CAJAS POR ADMINISTRADORA

COD CCF	NIT CCF	VALOR APORTE	DIAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR	No. AFIL

TOTAL APORTES DEL PERIODO A ICBF Y SENA

CONC	VALOR	DIAS MORA	INT MORA	TOTAL A PAGAR	No. AFIL
ICBF					
1	0	0	0	0	0
SENA					
1	0	0	0	0	0

NUMERO DE ADMINISTRADORAS REPORTADAS

PENSIONES	1
SALUD	1
RIESGOS LABORALES	1
CAJAS DE COMPENSACION	0
OTRAS	0
TOTAL	3

TOTAL A PAGAR POR TIPO ADMINISTRADORA	ANTES DE IGE,LMA,IRP Y MORA	VALOR TOTAL
PENSIONES	192.000	192.000
SALUD	150.000	150.000
RIESGOS LABORALES	6.300	6.300
CCF	0	0
SENA	0	0
ICBF	0	0
ESAP	0	0
MINISTERIO DE EDUCACION	0	0
GRAN TOTAL	348.300	348.300

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

DATOS DEL AFILIADO							NOVEDADES																VALOR IBC						LIQUIDACION DE APORTES							
Nr	TIPO	NUMERO	APELLIDOS Y NOMBRES	COD EPS	COD AFP	COD CAJA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	NUEVA EPS	NUEVA AFP	IBC SALUD	IBC PENSION	IBC CAJAS	IBC RIESGOS	SUSPEN COTIZANTE	EXTRANJERO	COLOMBIANO EN EXTERIOR	COTIZ PENSION	FONDO SOLIDAR PENSION	APORTE VOLUNT PENSION	COTIZ SALUD	UPC ADICIONAL
1	CC	22801604	PEREZ CASTELLON LIRA SOL	EPS005	25-14																				1.200.000	1.200.000	0	1.200.000	0			192.000	0	0	150.000	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información